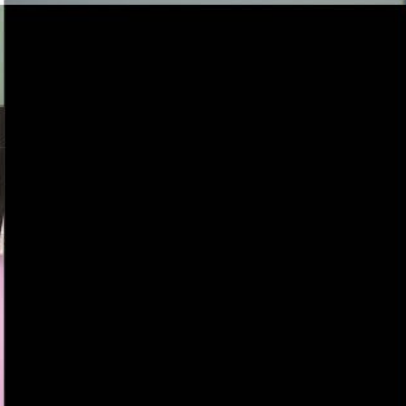




REQUISITOS NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OBLIGACIONES POR FALLECIMIENTO PERSONA NATURAL NO CONSTITUIDA COMO COMERCIANTE INDIVIDUAL

Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario

Departamento de Asistencia al Cumplimiento Nacional





La notificación está orientada para dar de baja a obligaciones a partir del fallecimiento de una persona natural que no se haya constituido como Comerciante Individual. Esta puede ser presentada por uno de los herederos o por un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad.

Esta notificación no cancela el RTN, se recomienda realizar esta notificación mientras la herencia se encuentre indivisa, caso contrario presentar la notificación siguiente:

- Notificación de cancelación del RTN persona natural con obligaciones por fallecimiento.
- Notificación de cancelación del RTN persona natural sin obligaciones por fallecimiento.

Se permitirá la presentación de la notificación de baja de obligación, incluso si el período fiscal no ha finalizado.

Este trámite puede realizarlo en línea desde la Oficina Virtual o, si lo prefiere, de manera presencial en nuestras oficinas regionales y departamentales.

A continuación, se detallan los requisitos aplicables para ambas modalidades: virtual y presencial según el tipo de notificación.

REQUISITOS NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OBLIGACIONES POR FALLECIMIENTO PERSONA NATURAL NO CONSTITUIDA COMO COMERCIANTE INDIVIDUAL

1. Escrito de Notificación que contenga los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si lo ingresa mediante Oficina Virtual debe ser en Formato PDF. Debe contener el período fiscal desde el cual notifica la baja de obligación.
2. Justificante boletín de pago libre por Actos Administrativos (L. 200.00).
3. Fotocopia de los últimos 5 documentos fiscales utilizados/en caso de que aplique.
4. Formulario de Notificación de Documentos Fiscales No Utilizados/ en caso de que aplique.



5. Acta de defunción

6. Documento que acredite el parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o Declaratoria de Herederos.

Nota: En caso de ser solicitado por un representante procesal o apoderado legal, se debe acompañar poder o carta poder debidamente autenticado, Documento Nacional de Identificación (DNI) para hondureños, Pasaporte o carné de residente para extranjeros, indicando si posee las siguientes facultades:

- Facultades para comparecer a realizar el trámite.
- Facultades para firma.

